

respeto hacia sí mismos, hacia sus compañeros, maestros, directivos y personal en general, así como hacia su casa de estudios dentro y fuera del plantel educativo. De esta manera preservamos el ambiente cordial, amable y de respeto que deseamos en nuestra comunidad escolar.

Artículo 47. LLAMADAS TELEFÓNICAS. – Los directivos están encargados de enviar mensajes o llamar a los padres de familia según se requiera.

Artículo 48. REPORTES. Los reportes incidencias de algún tipo a los que los alumnos se hagan acreedores serán por:

a) Conducta inapropiada o por
b) Dificultades académicas, incumplimiento de tareas; el no llevar los materiales que les soliciten sus maestros en general y para sus proyectos, prácticas de laboratorio, etc. El material para sus proyectos se les solicitará por lo menos con una semana de anticipación; en el caso de primaria inglés o español estos materiales vendrán notificados en el sistema de comunicación con padres que se lleve durante el año vigente. Secundaria favor de consultar clase en classroom de cada maestro. **Favor de evitar enviar al IABPV, estos materiales y tareas olvidados en casa.**

Artículo 49. EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO. Directivos, coordinadores y maestros del IABPV, educan a sus alumnos para que cuiden y respeten su casa de estudios. Es nuestro deber hacerles conscientes de ello; sin embargo, aquellos alumnos que a pesar de las enfáticas recomendaciones en este sentido, rompan el mobiliario total o parcialmente, lo rayen o dañen de manera alguna, rompan persianas, vidrios, muebles de baño, cancelas, puertas, chapas, lámparas, focos, pizarrones, etc., hagan mal uso de las computadoras o de cualquier material de laboratorio, dañen el equipo electrónico, o cualquier bien del Instituto, **deberán reparar, reponer o pagar el costo de lo dañado.**

Artículo 50. Los padres o tutores serán corresponsables en la reparación de daños causados por sus hijos o tutorados a las instalaciones, equipo y mobiliario del instituto.

Artículo 51. Queda estrictamente prohibido rayar paredes, baños, salones de clase, mobiliario y en general, las instalaciones del Instituto, así como manchar paredes con las suelas de los zapatos o de cualquier otra cosa; de igual manera se invita a cuidar los jardines y prados. Quien cometa estas acciones deberá reparar el daño hecho, personalmente y con trabajo comunitario dentro de la Institución. Los alumnos deberán entregar las aulas y sus contenidos en las mismas condiciones en que les fueron entregados a ellos, considerando el desgaste lógico de los mismos.

Artículo 52. DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA. Este departamento reviste una gran importancia, ya que es una ayuda sustancial en los problemas de la comunidad escolar, y tendrá a su cargo identificar y dar seguimiento a los casos de alumnos con necesidades educativas especiales en conjunto con los docentes